

EDICTO

3614

Don Vicente Mendi Pozo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de legalización Planta de envasado de miel y polen en finca de su propiedad sita en el Paraje Conejeras de este Término Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nalda, a 17 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

3655

EDICTO

3613

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 13.1 del R. D. Ley 3/1981 y aprobados por la Corporación, quedan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles, el expediente número 1 de modificación de créditos por transferencias y habilitaciones, dentro del presupuesto ordinario, a efectos de examen y reclamaciones ante la Corporación.

Torrecilla sobre Alesanco, 18 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

3654

EDICTO

3612

Formadas las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1980 y dictaminadas en forma legal, en cumplimiento de lo que determina el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, quedan aquellas expuestas al público juntamente con el expediente y los justificantes, por 15 días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Las cuentas objeto de exposición son las siguientes:

- a) General del Presupuesto Ordinario del ejercicio 1980.
- b) De la Administración del Patrimonio Municipal.
- c) De Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Haro, a 17 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

3613

EDICTO

3611

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 13.1 del R. D. Ley 3/1981 y aprobado por la Corporación, queda expuesto al público, por espacio de 15 días hábiles, el expediente número 1 de modificación de créditos por transferencias y habilitaciones, dentro del presupuesto ordinario a efectos de examen y reclamaciones ante la Corporación.

Alesanco, a 21 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

3652

EDICTO

3626

D. Pascual Peña Rojo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Anguciana, hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15-2, en relación con el 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, que el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, con el "quorum" fijado en el artículo 3.º del referido Real Decreto-Ley, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, en el Presupuesto de Inversiones del año en curso, en la siguiente forma:

AUMENTOS:

Cap. 6, Art. 61, Conc. 611, explicación de los conceptos: Obra pavimentación calle Carrero Blanco, Pesetas 70.960.

BAJAS:

Cap. 6, Art. 62, Conc. 621, explicación de los conceptos: Obra reforma frontón, pesetas 70.960.

Anguciana a 22 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

3668

EDICTO

3639

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre concesión de crédito extraordinario que afecta al Presupuesto Municipal de Inversiones para el ejercicio de 1981, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Arnedo, 18 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

3681

EDICTO

3640

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 3 sobre suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Arnedo a 18 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

3682

ANUNCIO

3646

En la villa de Ausejo, siendo las veinte horas del día 12 de diciembre de 1981 previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Cámara Agraria Local, los vocales de la Comisión Permanente de la misma, el Sr. Alcalde de esta localidad acompañado de tres concejales y una representación de la Unión de Agricultores y Ganaderos, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local don Buenaventura San Juan González.

Abierta la reunión por la Presidencia se pasa a tratar el único punto del Orden del Día, que es la constitución de una Comunidad de Regantes, si procede.

Una vez discutida la conveniencia, se acuerda por unanimidad de los reunidos proceder a la constitución de la Comunidad de Regantes, para lo cual se cita a todos los propietarios de fincas rústicas de este término municipal afectado con la Comunidad, a una reunión que se celebrará en la Cámara Agraria Local de Ausejo a las once de la mañana, con el siguiente Orden del Día:

Punto único.— Constitución de una Comunidad Regantes si procede.